



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1953

Año III

Martes, 10 de enero de 1984

Número 4 - 8

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

	<u>Página</u>
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Sección de Industria	
Instalaciones eléctricas	26

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño	29
Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño	30

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

ANUNCIO

3337

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su estación transformadora "Alemania" en Haro de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.559.

Logroño, 14 de noviembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3159

ANUNCIO

3338

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "INIA" en Logroño de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.727.

Logroño, 14 de noviembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3160

ANUNCIO

3339

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Ochánduri" en Ochánduri, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.504 JZ/eg.

Logroño, 14 de noviembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3161

3816

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.243 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV denominada "Oeste" en el Polígono Industrial, consistente en modificar la ubicación del apoyo número 5 desplazándolo unos 17 m.

La finalidad de esta variante es dejar la instalación reglamentaria al construir la carretera "Circunvalación Este".

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño 23 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3637

3773

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.644 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Bodegas Berona, S. A. con domicilio en Ollauri, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Ollauri, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud total de 90 m. con origen en el apoyo número 10 de la línea a ET "B. Beronia" (AT-19.639) y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3594

3647

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.397 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Santamaría, S.A. con domicilio en Logroño, calle Diego de Velázquez, 8.-5.º, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Agoncillo, circuito simple a 13,2 KV con conductores aislados tipo RHV 12/20 KV de 1x50 mm² en Al. Tendrá una longitud total de 47 m. con origen en el apoyo núm. 100 de la línea "Varea-Arrúbal" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 160 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/393-230 V. dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3469

3771

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.003 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en los Molinos de Ocón, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre apoyos de madera, metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 3.430 m. con origen en el apoyo núm. 246 de la línea "El Villar-Ausejo-Galilea" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Los Molinos" tipo interior sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3592

3600

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.413 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Cesáreo González Nájera y otro con domicilio en Pamplona, calle Tolina, núm. 1, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Arenzana de Arriba, Tendrá una longitud de 119 m. con conductores de cable aislado trenzado de 3x35+1x54,6 mm² aluminio sobre dos apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3422

3708

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-12.241 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de I.C.O.N.A. con domicilio en Logroño, calle Belchite, número 2, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Lumbreras, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac LAC-28 de 32,3 mm² de sección sobre 10 apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 1.185 m. con origen en el apoyo n.º cero de la línea a ET "Venta Piqueras" y final en la ET "Casa Forestal".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3529

3772

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-17.739 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora denominada "Cihuri" en Cihuri, tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230-133 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3593

3704

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.414 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Juan José Sabanda Ruiz, con domicilio en Logroño calle Somosierra n.º 58, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2 de sección. Tendrá una longitud total de 10 m. con origen en el apoyo núm. 5 de la línea "Ramblázquez-La Barranca" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13,200-20.000/380-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3525

3709

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.416 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Mariano Aguado Ayala, con domicilio en Alfaro, calle Cadena número 39 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Alfaro, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2 de sección. Tendrá una longitud total de 23 m. con origen en el apoyo número 56 de la línea "Enlace Rincón" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre un apoyo metálico, con transformador trifásico de 15 KVA de potencia y relación de transformación 13,200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3530

3646

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.755 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en San Asensio, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 74,4 mm². de sección sobre 2 apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 222 m. con origen en el apoyo núm. 18 de la línea "Circunvalación San Asensio" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Cruz" tipo intertemperie sobre 2 apoyos metálicos, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230-133 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

3468

3768

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.412 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución de baja tensión en Prájano, grapa sobre fachadas o tensada entre espacios abiertos o entre postes, con conductores de cable aislado trenzado en haz de aluminio de diversas secciones.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de diciembre de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3589

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROCO

3800

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 179 de 1983, a instancia de don Miguel Angel Martínez Pascual, contra don José Miguel Varea Gómez, en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta el bien mueble embargado al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 15 de febrero y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien embargado:

Turismo marca Seat Ritmo-65 matrícula LO-9284-D valorado en trescientas veinte mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 22 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3620

CEDULA DE CITACION DE REMATE

3700

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo señalados con el número 502/83, seguidos en este Juzgado a instancia de Talleres Vall, S.A. contra Precocindados Lorenzo, S.A. con domicilio social en Berceo (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 130.752 pesetas se cita a esta última por término de 9 días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma a oponerse a la ejecución despachada, si le conviniere, con el apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar haberse practicado el embargo de bienes de la demandada, habiendo recaído en los siguientes:

1.— Una picadora monobloc de 112 litros de capacidad marca Vall, modelo PCI-112 número de fabricación 118.

2.— Una amasadora-mezcladora de brazos verticales con artesa exterior en acero inoxidable marca Vall modelo AVI-120 número de fabricación 360.

Logroño, a 14 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3521

EDICTO

3782

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 183 de 1983 a instancia de don Pedro Llaría Ibáñez, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"La vivienda o piso tercero derecha de la casa número 1 de la calle Canalejas de la Ciudad de Logroño, con todas las habitaciones y dependencias que la integran y como anejo del mismo un cuarto trastero alto o carbonera, existente en el último piso. Su cuota de participación en el toal del inmueble de que forma parte es de diez enteros por ciento. Forma parte de la casa letra A, hoy número 1 de la calle Canalejas de Logroño, que consta de planta bajo y de cinco pisos altos y un patio a la espalda; ocupa una superficie de 290 m2. y el patio 44 m2. y linda: Este o frente, la calle de su situación; Norte o derecha entrando, finca de la Sociedad Trevijano Hijos; Sur o izquierda, la misma Sociedad Trevijano Hijos y Oeste o espalda, huerta segregada de Leopoldo Ortiz."

Se cita por término de 10 días ante este Juzgado, para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 23 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3602

EDICTO

3783

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 182 de 1983 a instancia de don José Luis Casamayor Jiménez, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"La vivienda o piso segundo izquierda de la casa número uno de la calle Canalejas de esta Ciudad, con todas las habitaciones y dependencias que la integran y como anejo del mismo un cuarto alto o carbonera existente en el último piso. Su cuota de participación en el total del inmueble de que forma parte es de diez enteros por ciento. Forma parte de la casa letra A, hoy número 1 de la calle Canalejas de Logroño, que consta de planta baja y de cinco pisos altos y un patio a la espalda; ocupa una superficie de 290 metros cuadrados, y el patio cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda, Este o frente, la calle de su situación; Norte o derecha entrando, finca de la Sociedad Trevijano Hijos; Sur o izquierda, la misma Sociedad Trevijano Hijos y Oeste o espalda, huerta segregada de Leopoldo Ortiz.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado, para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho, a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada;

las que tuvieren algún derecho real sobre dicha finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 23 de noviembre de 1983.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3841

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio núm. 189 de 1933, promovido por don Felipe Martínez Bóveda, mayor de edad, casado con doña Felisa Martínez Cayangos, vecino de Logroño, con domicilio en Camino de La Ribera F-1" derecha, hoy calle San Bernabé, número 4-1." derecha, sobre reanudación de tracto registral interrumpido de la siguiente finca urbana:

"La vivienda o piso primero derecha, de la casa que después se describirá, que consta de tres habitaciones, cocina y aseo; ocupa una superficie de 39 metros cuadrados y linda: Norte o frente, Camino de La Ribera; Este o izquierda, resto de finca matriz, hoy solar del Sr. Espinosa Torres; Sur o fondo, patio resto de finca matriz y Oeste o derecha, el piso primero izquierda de la misma planta y patio interior de luces; se le asigna el número tres provisional y una cuota de participación en el inmueble de 16 metros y 666 milésimas por ciento". Descripción del inmueble: "Casa habitación, situada en esta ciudad, en el Camino de La Ribera, señalada con la letra F, hoy calle San Bernabé número 4, que consta de planta baja o entresuelo y dos pisos más divididos en derecha e izquierda, con una superficie de 140 metros cuadrados y linda: Norte o frente, con el Camino de la Ribera; Este o izquierda entrando, resto de finca matriz, hoy del Sr. Espinosa Torres; Sur o espalda, con patio resto de finca matriz y Oeste o derecha, con la casa letra E), propia de doña María Inés Moreno, hoy de varios propietarios".

Y, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a diez de junio de 1983.

El Secretario,

3662

EDICTO

3826

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita expediente de Declaración de Herederos abintestato de la causante doña María Concepción Zapata Fernández seguido con el número 776-83, solicitado por doña María Luisa Zapata Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Logroño calle Quintiliano número 12-1.", cuantía 200.000 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado hacer constar, por medio del presente que, doña María Concepción Zapata Fernández, natural de Sojuela y vecina de Logroño, falleció en Logroño el día 22 de octubre de 1933, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres, don Faustino Zapata y doña Luisa Fernández, la muerta sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la he-

Porte anicio, Bernardo Lopez Candia, Rep. Argentina, 4-

rencia, sus hermanos, don Teófilo, doña Marciala, doña Ursula, doña Irene, doña María Luisa y doña Ana María Zapata Fernández, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 17 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3647

EDICTO

3801

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Divorcio seguidos en este Juzgado con el número 110 de 1982 a instancia de don Miguel Martínez Noll contra doña Consuelo Giner Bertomeu, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

En Logroño, a 27 de junio de 1983.— Vistos por don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Divorcio seguido en este Juzgado con el número 110 de 1982, entre partes, de la una y como demandante don Miguel Martínez Moll, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Logroño con domicilio en calle General Franco número 75, letra d-6.º, representado por el Procurador don Bernardo Jesús López Candia, y dirigido por el Letrado don Carlos Sáenz Cosculluela; y de la otra y como demandada doña Consuelo Giner Bertomeu, mayor de edad, sus labores y vecina de Alicante, con domicilio en calle Conde Soto Ameno número 51 declarada en situación procesal de rebeldía, y Resultandos... Considerandos...

FALLO: Que declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio celebrado entre el demandante don Miguel Martínez Moll contra la demandada doña Consuelo Giner Bertomeu el día 29 de marzo de 1941 e inscrito en la sección segunda, tomo 28, folio 45 vuelto, del Registro Civil de Benisa (Alicante), así como la disolución del régimen económico de dicho matrimonio; comunicándose esta sentencia al Registro Civil competente. Sin hacer declaración en cuanto a costas. Así lo acuerdo y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Consuelo Giner Bertomeu, expido y firmo el presente en Logroño, a 22 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3621

EDICTO

3805

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Separación Matrimonial número 763-83 contra la providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. de la Iglesia Duarte.— En Logroño, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; por repartidos a este Juzgado escrito de demanda, acompañado poder notarial para pleitos bastanteados y documentos, representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de doña Josefina Jiménez, mayor de edad, casada, vecina de Logroño calle Pérez Galdos número 52-3.º pta. 6, interponiendo demanda de Separación Matrimonial frente a su esposo don José Gómez Díaz de Cerio, mayor de edad y actualmente en domicilio desconocido.

Se admite a trámite la demanda según lo dispuesto en la Ley 30 de 1981 de 7 de julio, procedimientos incidentales de la Disposición Adicional Quinta; formése autos que se registrarán y numerarán y en los que se tie-

ne por parte al mencionado Procurador en la representación que ostenta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias, así como al Ministerio Fiscal.

Dese traslado de la demanda al demandado D. José Gómez Díaz de Cerio, con entrega de las copias de la misma y documentos acompañados, emplazándole en legal forma con entrega de la correspondiente cédula para que en el término de 20 días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y no siendo conocido actualmente su paradero emplácese mediante edicto que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicarán además en el Boletín Oficial de La Rioja, para lo que se librará oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de La Rioja, despacho que se entregará al Procurador Sr. Salazar para que cuide de su diligenciado y reporte. Devuélvase el poder desglosado. Al primer otrosí, dedúzcase medidas provisionales simultáneas, y en su día se acordará.

Lo acordó y firma, S. S.ª, doy fe.— Firmados.— Valentín de la Iglesia.— Ante mí.— Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, surta los efectos oportunos y sirva de emplazamiento al demandado don José Gómez Díaz de Cerio, expido y firmo el presente en Logroño, a 5 de diciembre de 1983.

3626

EDICTO

3806

Don Valentín de la Iglesia Duarte; Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Pieza Separada de Separación Matrimonial número 768-83 a instancia de doña Josefina Jiménez contra don José Gómez Díaz de Cerio, se ha dictado la providencia siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. de la Iglesia Duarte.— En Logroño, a 5 de diciembre de 1983.

Dada cuenta; por formada con el anterior testimonio la presente Pieza Segregada sobre Adopción de Medidas que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de Medidas de la Ley de 30/1981 de 7 de julio, y en su consecuencia, cítese a la esposa, al esposo y al Ministerio Fiscal, a éstos últimos con entrega de las copias presentadas a una COMPARECENCIA que tendrá lugar el día 25 de enero de 1984 a las diez horas y treinta minutos, dada la acumulación de asuntos civiles en este Juzgado debiendo medir cuatro días por lo menos entre la citación y la fecha señalada. Y encontrándose el esposo demandado en paradero desconocido cítesele mediante edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, despacho que se entregará al Procurador Sr. Salazar para que cuide de su diligenciado.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.— Firmados.— Valentín de la Iglesia.— Ante mí, Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, surta los efectos oportunos y sirva de citación al demandado don José Gómez Díaz de Cerio, expido el presente en Logroño, a 5 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3627

EDICTO

3760

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los Autos de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 584 de 1980 a instancia de don Ricardo Vallejo Ramírez contra don Ramón Callet Martos y Otros, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del literal si-

guiente:

En Logroño, a doce de diciembre de 1933. Vistos por don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 584 de 1980 entre partes, de la una y como demandante, don Ricardo Vallejo Ramírez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lardero, representado por el Procurador don Antonio Pêche López; y de la otra y como demandada, don Ramón Callet Martos, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en calle Virgen de Monserrat número 4-5.-3.ª D de Caravellas (Barcelona) representado por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera y dirigido por el Letrado don Jesús María Orio de Miguel, don José Callet Martos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Granollers (Barcelona) con domicilio en Paseo de Colón número 3-1., declarado en situación procesal de rebeldía; Sociedad Anónima Autopista Vasco-Aragonesa, con domicilio en Madrid. Avda. del Generalísimo número 59 planta 16, representada por el Procurador don Francisco Salazar Terreros y dirigido por el Letrado don José María Larrondo Iribarren; y Sociedad Anónima "Electra de Logroño" con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria número 3, representada por la Procuradora doña Concepción Fernández Torija y dirigida por el Letrado don Mariano Fernández Torija; sobre reclamación de cantidad, y Resultandos... Considerando...

FALLO: Que, estimando en parte la demanda formulada por don Ricardo Vallejo Ramírez, absuelvo de la misma a las entidades condenadas Electra de Logroño, S.A. y Autopista Vasco-Aragonesa, S.A., y condena a los también condenados don Ramón Callet Martos y don José Callet Martos a que con carácter solidario abonen al actor la suma de Quinientas cincuenta y seis mil ciento treinta y seis pesetas con veinticinco céntimos (556.136,25) sin hacer pronunciamiento condenatorio en cuanto a costas. Notifíquese en legal forma al demandado rebelde la presente resolución. Así lo acuerdo y firma.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía don José Callet Martos, expido y firmo el presente en Logroño, a 17 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3581

EDICTO

3761

Por el presente hago saber: Que en los autos de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 45 de 1979, a instancia de Hilaturas Prouvost-Estambreira. Riojana, S.A. contra "Calsen, S.A." y D. Luis Sentis Anfruns, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

En Logroño, a 14 de diciembre de 1933.— Vistos por mi, Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 45-79, entre partes, de la una y como demandante, Entidad Mercantil "Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A." con domicilio social en Logroño, Polígono de Cascajos sin número, representado por el Procurador don Antonio Pêche López y dirigido por el Letrado don Miguel Angel Marín Castellanos, y de la otra y como demandada, Entidad Mercantil "CALSEN, S.A." con último domicilio conocido en Canet de Mar (Barcelona), calle Xaró Alto I actualmente en ignorado paradero, y don Luis Sentis Anfruns, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Panamá número 2 y 4, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y Resultando... Considerandos...

FALLO: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Entidad Mercantil "Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A.", contra Sociedad Mercantil "Calsen, S.A." y don Luis Sentis Anfruns, declaro que la Entidad "Calsen, S.A." adeuda a la actora la suma de 1.327.310 pesetas, a cuyo pago están obligados solidariamente dicha entidad demandada y su avalista, el también demandado, don Luis Sentis Anfruns, así como que éste, en ejecución de sentencia, en su caso, por virtud de la renuncia expresa efectuada, no tendrá derecho a los beneficios de orden, de división y de previa excusión; y condeno a ambos demandados a que paguen solidariamente a la actora la suma de 1.327.310 pesetas, referida, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de todas las costas del Juicio. Notifíquese a los demandados rebeldes la presente resolución en legal forma. Así lo acuerdo y firma.— Firmados.— Valentín de la Iglesia.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Entidad Mercantil "CALSEN, S.A.", expido y firmo el presente en Logroño, a 20 de diciembre de 1933

El Secretario,

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500